L

os estándares sobre normas de información financiera promulgados durante el primer semestre de 2021, fueron incorporados en Colombia el 5 de agosto de 2022 y entrarán en vigencia el 1 de enero de 2024. Si realmente analizáramos las normas cuando están en proceso, podríamos incorporarlas más rápidamente y cerrar las diferencias temporales, como la que acabamos de ilustrar. En el caso de las normas de aseguramiento de información estamos mucho más retrasados, en especial porque no hemos incorporado el código reestructurado dado a conocer por el IESBA el 9 de abril de 2018. Pero el problema más grave es que no hemos logrado acercarnos al cumplimiento de los objetivos de la intervención económica contenidos en la [Ley 1314 de 2009](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677255#:~:text=LEY%201314%20DE%202009%20%28julio%2013%29%20por%20la,determinan%20las%20entidades%20responsables%20de%20vigilar%20su%20cumplimiento.). Para lograrlo era necesaria la acción decidida y convencida de la profesión contable, que no se preocupó por esto, sino por vender grandes servicios de introducción por primera vez de las normas de contabilidad y de información financiera, dejando hasta el 2015 la primera manifestación sobre las normas de aseguramiento, que cometieron el error no reparado de dividir a los revisores fiscales en dos. Es clarísimo que con la anuencia de las autoridades, y ahora de los decretos reglamentarios, hay una gran cantidad de revisores fiscales que no se ocupan de la totalidad de sus funciones sino que se limitan o privilegian en sumo grado las exigencias tributarias. Así las cosas, tenemos una grandísima brecha entre lo que el público y las autoridades creen que están aportando los contadores públicos nombrados como revisores fiscales y lo que realmente estos profesionales están haciendo. Al escarbar en la historia se descubre que la falta de conocimiento de la revisoría fiscal generó que erradamente los correspondientes profesionales hicieran equivocadas cotizaciones, que acostumbraron al mercado a bajas remuneraciones que ahora los contables no saben como ajustar, además de que temen quedarse sin clientes. ¿No sería mejor que la profesión recuperara su dignidad, hiciera completamente los trabajos que se le encomiendan y se negara a trabajar con baja rentabilidad o a pérdida? La situación se considera compleja teniendo en cuenta que, así como las autoridades exigen imposibles, guardan total silencio en materia de los presupuestos con que deben contar dichos contadores públicos. Entendemos que el contratante está en todo su derecho de estar seguro de que recibió todo lo que contrató y pagó. Los contadores son alérgicos a estas demostraciones, porque tienen muchas prácticas que disminuyen los costos para mantener la rentabilidad, como son minimizar las exigencias de la calidad señaladas por el IAASB. Tenemos que repensar el modelo, de manera que los contadores deban hacer trabajos que razonablemente puedan ser asumidos por las diversas empresas y que se les pague lo justo. Los contables deben poder aportar valor a los empresarios cualquiera fuere su labor, en lugar de ser vistos como cargas impuestas por el Estado, sin que este tenga que contribuir de ninguna forma sobre los impactos de tales funciones. ¿Por qué los funcionaros del Estado defienden el modelo de revisor – delator? >Porque les hace fáciles y baratas sus propias tareas.

*Hernando Bermúdez Gómez*